Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **28 de febrero de 2023**.

Siendo las **10:02** horas, se reúnen en sesión **ordinaria**, debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. RAMÓN CABRERIZO FERRIO.

VOCALES:

Dª. MARÍA LOURDES GIL MORA.
Dª. BEATRIZ VOZMEDIANO ARES.
D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ.

SECRETARIO:

D. SERGIO GARCÍA GODINO.

INVITADOS:

D. EDUARDO DE SANTIAGO DORADO (GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR).
D. PEDRO POLO MORENO (GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS).
Dª. MARÍA ISABEL GÓMEZ CUERDA (T.A.G. DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN).
Dª. MARÍA JOSÉ PORRAS MORENO (VICEINTERVENTORA)[1]
D. JAVIER TIEMBLO PALACIOS (DIRECTOR DEL SUELO Y PATRIMONIO)[2]

(1) Cuestión de orden: Dª. María José Porras Moreno, abandona la sesión tras la celebración del punto quinto del orden del día.

(2) Cuestión de orden: D. Javier Tiemblo Palacios, se incorpora en el punto quinto y abandona la sesión a la finalización del mismo.

Comprobada la existencia de *quorum* necesario para su celebración y con carácter previo al despacho del orden del día fijado en la convocatoria, el Sr. Presidente, informa que procede valorar la pertinencia de declarar de **URGENCIA** el asunto relativo a la *LECTURA DEL INFORME DE SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS EN LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE GENERADORES ELÉCTRICOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS EN LAS INFRAESTRUCTURAS TEMPORALES INSTALADAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE Y MAYO DEL PARQUE FINCA LIANA DE MÓSTOLES.EXPTE. C/036/CON/2023-002 SARA*, dando lectura al informe remitido a la Mesa por el Técnico de Festejos, fechado digitalmente el 27 de febrero de 2023, donde se motiva la urgencia y que queda incorporado al expediente.

Por unanimidad de los miembros presentes, el asunto es declarado urgente e incorporado como último punto de la sesión. Se da inicio a la sesión con arreglo al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. EXAMEN Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2023.

2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL SUMINISTRO DE PAPELETAS ELECTORALES DE VOTACIÓN PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2023. EXPTE. C/035/CON/2022-224.

3. LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO "A" (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONCESIÓN DE UNA ZONA DESTINADA A ACTIVIDADES COMERCIALES Y TERCIARIAS EN EL INMUEBLE FR 244 UBICADA EN LA VÍA LACTEA, EN EL PAU-4 DE MÓSTOLES. EXPTE. B025/PAT/2022-005.

4. LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO "A" (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONCESIÓN DE UNA ZONA DESTINADA A ACTIVIDADES COMERCIALES Y TERCIARIAS EN LA PARCELA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES FR 239 PLAZA DE LAS CONSTELACIONES 9003, EN EL PAU-4 DE MÓSTOLES. EXPTE. B025/PAT/2022-004.

5. LECTURA INFORME SOBRE B (DOCUMENTACIÓN A EVALUAR MEDIANTE JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN COMPLEJO RESIDENCIAL DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA VPPL EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR LOTES 1 AL 6. EXPTE B025/PAT/2022/01.

6. LECTURA INFORMES SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE RENOVACION DE BANCOS EN LAS VIAS PUBLICAS Y ZONAS VERDES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. POR LOTES 1 A 10. EXPTE. C/037/CON/2022-171-S.A.R.A.

7. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL CONTRATO MIXTO DENOMINADO "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO «CIBERSEGURIDAD MUNICIPAL» DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, PRESENTADO BAJO LA CONVOCATORIA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES 2021 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXPTE. C050/CON/2022-178 SARA.

8. LECTURA DEL INFORME DE SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS EN LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE GENERADORES ELÉCTRICOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS EN LAS INFRAESTRUCTURAS TEMPORALES INSTALADAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE Y MAYO DEL PARQUE FINCA LIANA DE MÓSTOLES. EXPTE. C/036/CON/2023-002 SARA.

1. EXAMEN Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2023.

- En sesión no pública

Examinada el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2023, la misma resulta aprobada por unanimidad.

2. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL SUMINISTRO DE PAPELETAS ELECTORALES DE VOTACIÓN PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2023. EXPTE. C/035/CON/2022-224.[3]

- En sesión pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **dos** ofertas a la licitación. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Estado del **sobre o archivo electrónico único** (Documentación administrativa, oferta económica y otros criterios evaluables mediante aplicación de fórmula), dando, a continuación, lectura de las ofertas presentadas en el procedimiento, que a continuación se transcriben:

1. ESTUDIOS GRÁFICOS EUROPEOS, S.A.: 1. Precio unitario por candidatura (IVA excluido): (en letras) **MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO**; (en número) **1.204,50 €**.

2. Otros criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas:

Por la reducción del plazo de entrega previsto en el PPT para las papeletas de voto por correo:

Papeletas voto por correo. (seleccionar sólo la opción que se ofrezca):	X	1 día (5 puntos)		2 días (10 puntos)		Sin reducción (0 puntos)
Resto de Papeletas (seleccionar sólo la opción que se ofrezca)		1 día (10 puntos)	X	3 días (15 puntos)		5 días (20 puntos)
		Sin reducción (0 puntos)				

(3) Cuestión de orden: por motivos técnicos se tiene que dejar en suspenso la sesión en la Plataforma de Contratación del Estado, reanudando la misma tras la celebración del último punto y pudiéndose realizar entonces de forma correcta, la apertura del sobre UNICO.

2.. IMPAOR, S.A.: 1. Precio unitario por candidatura (IVA excluido): (en letras) **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO EUROS**; (en número) **1.367,85 €**.

2**.** Otros criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas:

Por la reducción del plazo de entrega previsto en el PPT para las papeletas de voto por correo:

Papeletas voto por correo. (seleccionar sólo la opción que se ofrezca):	[ ]	1 día (5 puntos)	[X]	2 días (10 puntos)	[ ]	Sin reducción (0 puntos)

Resto de Papeletas (seleccionar sólo la opción que se ofrezca)	[ ]	1 día (10 puntos)	[ ]	3 días (15 puntos)	[X]	5 días (20 puntos)	[ ]	Sin reducción (0 puntos)

Vista la documentación presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, incluida en el **sobre o archivo electrónico único** (Documentación administrativa, oferta económica y otros criterios evaluables mediante aplicación de fórmula) al Departamento de Contratación y a la Concejalía de Presidencia y Desarrollo Urbano, para su estudio y emisión de informes de calificación de documentación administrativa y valoración de las proposiciones, respectivamente.

3. LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO "A" (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONCESIÓN DE UNA ZONA DESTINADA A ACTIVIDADES COMERCIALES Y TERCIARIAS EN EL INMUEBLE FR 244 UBICADA EN LA VÍA LACTEA, EN EL PAU-4 DE MÓSTOLES. EXPTE. B025/PAT/2022-005.

- En sesión no pública

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de los presentes, dejar el asunto sobre la mesa.

4. LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO "A" (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y CONCESIÓN DE UNA ZONA DESTINADA A ACTIVIDADES COMERCIALES Y TERCIARIAS EN LA PARCELA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES FR 239 PLAZA DE LAS CONSTELACIONES 9003, EN EL PAU-4 DE MÓSTOLES. EXPTE. B025/PAT/2022-004.

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que ha sido presentada una única oferta a la licitación. Asimismo, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa exigida en la cláusula 13.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Director del Suelo y Patrimonio, de la Concejalía de Presidencia y Desarrollo Urbano, fechado digitalmente el 21 de febrero de 2023, del siguiente tenor literal:

1. LICITACIÓN.

Se redacta el presente informe a fin de practicar la valoración pertinente según lo establecido en la cláusula 13.1 "SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", del pliego de cláusulas administrativas de la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público en régimen de concurrencia para el diseño, construcción, explotación y concesión de una zona destinada a actividades comerciales y terciarias en la parcela propiedad del Ayuntamiento de Móstoles FR-239 Plaza de las Constelaciones 9003 en el PAU-4 de Móstoles.

La presente valoración se ha realizado siguiendo las especificaciones expuestas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su cláusula 13.1.- SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, que contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 140 de la LCSP, la documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes.

2. EMPRESAS PRESENTADAS.

*La empresa **LOS ROSALES ÁREAS DE ENERGÍA ALIMENTACIÓN Y RESTAURACIÓN 2020 S.R.L**. se ha presentado, el edificio estará ubicado en el solar urbano de titularidad del*

Ayuntamiento de Móstoles sita en ***LA FR-239 Plaza de las Constelaciones 9003 de Móstoles, Referencia Catastral: 6725704VK2662N0001ZD***

Solo se ha presentado esta licitación para la parcela urbana FR-239, por lo que sólo se comprueba la documentación administrativa aportada para la parcela urbana por esta empresa.

3. RESUMEN VALIDACIÓN DOCUMENTACIÓN.

Por tanto, desde este Área de Patrimonio se realizan las siguientes observaciones referentes a la documentación presentada por los licitadores para los lotes señalados:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR	***LOS ROSALES AREAS DE ENERGIAS, ALIMENTACION Y RESTAURACION 2020 S.R.L***
1.- Capacidad de Obrar.	
1.1-Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.	*Aportado*
1.2 Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.	*No necesario*
1.3 Cuando se trate de empresas de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.	*No necesario*

1.4 Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.	*No necesario*
3.-Declaraciones relativas a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Móstoles.	
Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo II al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en la LCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con el Ayuntamiento de Móstoles.	*Aportado*
4- Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.	
Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el anexo II al presente pliego, por la que, de resultar adjudicatario, asume, conforme con lo señalado en este pliego, la obligación de tener empleados, durante la vigencia de la concesión, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la Plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del RDL 1/2013, de Integración Social de Minusválidos, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D.364/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia de la concesión, o en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.	*Aportado*
5.- Solvencia económica, financiera y técnica.	
Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los términos que se relacionan en la cláusula 9 del Presente Pliego.	*Aportado*
6.- Compromiso de medios.	
Documento de compromiso expreso de disponer de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.	*Aportado*

7.- Uniones temporales de empresarios.	
Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que de la concesión se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.	*No necesario*
8.- Jurisdicción de empresas extranjeras.	
Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de la concesión, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.	*No necesario*
9.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.	
Declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en algunos de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.	*No necesario*
Las empresas pertenecientes a un mismo grupo entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición	*No necesario*
Garantía provisional	*Aportado*
10.- Documento en el que se señale la dirección de correo electrónico del licitador a efectos de notificaciones.	
Reseña de un correo electrónico junto con declaración expresa de aceptación por parte del licitador, de dicho medio, a efectos, en su caso de notificaciones.	*raquel@novogar.net*

Todo lo cual se informa, a la Mesa de Contratación, en Móstoles, a fecha de firma del presente documento.

Conclusión:

- *Se propone a la Mesa de Contratación la exclusión de la empresa LOS ROSALES ÁREAS DE ENERGÍA ALIMENTACIÓN Y RESTAURACIÓN 2020 S.R.L puesto que ha presentado un certificado de la garantía provisional inválido, según detalla en nota informativa adjunta de Tesorería, a no ser que la Mesa de Contratación estime la posibilidad de subsanación y presentación posterior. "*

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico "A"** (Documentación administrativa) del presente procedimiento, los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, proponer a la Junta de Gobierno Local la **exclusión**, del presente procedimiento, de la mercantil **LOS ROSALES ÁREAS DE ENERGÍA ALIMENTACION Y RESTAURACIÓN 2020, S.R.L.,** por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y en último lugar, proponer al Órgano de Contratación la **declaración de desierto** de la presente licitación por falta de ofertas admisibles.

5. LECTURA INFORME SOBRE B (DOCUMENTACIÓN A EVALUAR MEDIANTE JUICIO DE VALOR) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN COMPLEJO RESIDENCIAL DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA VPPL EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, MEDIANTE PROCEIDIMIENTO ABIERTO, POR LOTES 1 AL 6. EXPTE. B025/PAT/2022-001.

- En sesión no pública

Se procede por el Secretario de la Mesa a la lectura del informe para la calificación de documentación a evaluar mediante juicio de valor de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y por el Director del Suelo y Patrimonio de la Concejalía de Presidencia y Desarrollo Urbano. Este último se incorpora como invitado a la sesión para la aclaración de las cuestiones técnicas que surjan a los miembros de Mesa.

Tras el debate surgido de la lectura del informe, La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de los presentes, dejar el asunto sobre la mesa a la espera de la evacuación de un nuevo informe que contenga las aclaraciones solicitadas.

6. LECTURA INFORMES SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE RENOVACION DE BANCOS EN LAS VIAS PUBLICAS Y ZONAS VERDES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. POR LOTES 1 A 10. EXPTE. C/037/CON/2022-171-S.A.R.A.

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **seis** ofertas a la licitación. Así mismo, procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 1, 13 y 31 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (excepto lo relativo a la vigencia y suficiente acreditación de la certificación FSC), emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 23 de febrero de 2021, cuyo literal es el siguiente:

"*Con fecha 27 de diciembre de 2022, tuvo lugar la sesión ordinaria de la Mesa de Contratación, en la que se acordó hacer suyo el Informe de calificación administrativa de fecha 16 de diciembre de 2022 del Departamento de Contratación en el que se consideraba INCOMPLETA la documentación presentada por las mercantiles IMESAPI S.A, MOYCOSA S.A., INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., CROUS EXPERT S.L., GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL S.L. y PARQUES Y JARDINES FABREGAS SAU.*

Finalizado el plazo de subsanación otorgado a las mismas se emite este informe para valorar, conforme a lo dispuesto en las cláusulas 1, 13 y 21 b) del PCAP, la documentación administrativa aportada por los licitadores que han concurrido al presente procedimiento de adjudicación, excepto en lo relativo a la vigencia y suficiente acreditación de la certificación FSC, que será objeto de estudio en informe independiente evacuado por parte del Servicio Promotor de la Contratación:

1.- IMESAPI S.A. (A28010478):

El requerimiento de subsanación de las deficiencias observadas fue debidamente cursado con fecha 28 de diciembre de 2022, concediéndose, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) , un plazo de tres días hábiles desde el envío del mismo para cumplimentarlo.

Presenta nuevo DEUC aclarando que se basa en la capacidad de otras entidades, quedando así justificado suficientemente la aportación de los certificados FSC de la mercantil MOYCOSA que en cualquier caso se trasladan al servicio promotor para su correspondiente valoración.

Incorpora igualmente declaración de preferencia en la adjudicación y de lotes a los que se presenta.

En conclusión, dentro del plazo concedido para subsanar, se constata que la mercantil ha cumplimentado correctamente el requerimiento de subsanación de deficiencias observadas

en la documentación administrativa, por lo que se propone a la Mesa de Contratación, la ADMISIÓN de la proposición presentada por esta interesada, siempre que el informe del servicio promotor relativo a las certificaciones FSC considere como suficiente la justificación contenida en el escrito de subsanación.

2. MOYCOSA SA. (A78963071):

El requerimiento de subsanación de las deficiencias observadas fue debidamente cursado con fecha 28 de diciembre de 2022, concediéndose, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) , un plazo de tres días hábiles desde el envío del mismo para cumplimentarlo.

Subsana lo manifestado en el DEUC. Identifica ahora correctamente el número de referencia del expediente: C/037/CON/2022-171 SARA.

En conclusión, dentro del plazo concedido para subsanar, se constata que la mercantil ha cumplimentado correctamente el requerimiento de subsanación de deficiencias observadas en la documentación administrativa, por lo que se propone a la Mesa de Contratación, la ADMISIÓN de la proposición presentada por esta interesada.

3. INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. (B80299191)

El requerimiento de subsanación de las deficiencias observadas fue debidamente cursado con fecha 28 de diciembre de 2022, concediéndose, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) , un plazo de tres días hábiles desde el envío del mismo para cumplimentarlo.

Aporta aclaraciones relativas a las certificaciones FSC que se trasladan al servicio promotor para su valoración.

Incorpora igualmente declaración de preferencia en la adjudicación.

En conclusión, dentro del plazo concedido para subsanar, se constata que la mercantil ha cumplimentado correctamente el requerimiento de subsanación de deficiencias observadas en la documentación administrativa, por lo que se propone a la Mesa de Contratación, la ADMISIÓN de la proposición presentada por esta interesada, siempre que el informe del servicio promotor relativo a las certificaciones FSC considere como suficiente la justificación contenida en el escrito de subsanación.

4. CROUS EXPERT, S.L. (B67152173)

El requerimiento de subsanación de las deficiencias observadas fue debidamente cursado con fecha 28 de diciembre de 2022, concediéndose, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) , un plazo de tres días hábiles desde el envío del mismo para cumplimentarlo.

Aporta aclaraciones relativas a las certificaciones FSC que se trasladan al servicio promotor para su valoración.

Incorpora igualmente declaración de los lotes a los que se presenta, manifestando que se presenta "a todos" y cumpliendo por tanto con lo requerido. Ahora bien, es necesario advertir que, si bien el licitador manifiesta presentarse "a todos los lotes", sólo se refiere en su escrito de contestación a los OCHO primeros, que existe constancia en Plataforma VORTAL de su presentación a los NUEVE primeros y siendo un total de DIEZ, los lotes que configuran esta licitación.

En cualquier caso, dentro del plazo concedido para subsanar, se concluye que la mercantil ha cumplimentado el requerimiento de subsanación de deficiencias ya que ha declarado los lotes a los que se presenta y no se la puede excluir porque las observaciones realizadas supra no pueden considerarse como excluyentes en esta fase de la licitación. Es por ello que se propone a la Mesa de Contratación la ADMISIÓN de la proposición presentada por esta interesada, siempre que el informe del servicio promotor relativo a las certificaciones FSC considere como suficiente la justificación contenida en el escrito de subsanación.

5. GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L. (B24572554)

El requerimiento de subsanación de las deficiencias observadas fue debidamente cursado con fecha 28 de diciembre de 2022, concediéndose, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) , un plazo de tres días hábiles desde el envío del mismo para cumplimentarlo.

Aporta aclaraciones relativas a las certificaciones FSC que se trasladan al servicio promotor para su valoración.

Es así que, dentro del plazo concedido para subsanar, se constata que la mercantil ha cumplimentado correctamente el requerimiento de subsanación de deficiencias observadas en la documentación administrativa, por lo que se propone a la Mesa de Contratación, la ADMISIÓN de la proposición presentada por esta interesada, siempre que el informe del servicio promotor relativo a las certificaciones FSC considere como suficiente la justificación contenida en el escrito de subsanación.

6. PARQUES Y JARDINES FABREGAS, SAU. (A58574526)

El requerimiento de subsanación de las deficiencias observadas fue debidamente cursado con fecha 28 de diciembre de 2022, concediéndose, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) , un plazo de tres días hábiles desde el envío del mismo para cumplimentarlo.

Subsana lo manifestado en el DEUC. La mercantil identifica ahora correctamente al contratante: AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.

En conclusión, dentro del plazo concedido para subsanar, se constata que la mercantil ha cumplimentado correctamente el requerimiento de subsanación de deficiencias observadas

en la documentación administrativa, por lo que se propone a la Mesa de Contratación, la ADMISIÓN de la proposición presentada por esta interesada.

A continuación, el Secretario de la Mesa procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa a la Cláusula 13.A) apartado 6 (relativo a la vigencia y suficiente acreditación de la certificación FSC) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Jefe de Servicio de Parques y Jardines, de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos, fechado digitalmente el 13 de febrero de 2023, y cuyo resumen es el siguiente:

"En relación a la documentación presentada en el sobre nº 1, del expediente C/037/CON/2022-0171 (SARA) "Renovación de bancos en las vías públicas y zonas verdes públicas del municipio de Móstoles, por lotes 1 a 10", que a continuación se relacionan, se informa:
(…)

Conclusiones de la documentación presentada:

Las empresas que aportan su propio certificado FSC, son: ***PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS, S.A.U.*** *y* ***MOYCOSA, S.A.*** *válidos y en vigor.*

En cuanto al resto de las empresas ofertantes, ***CROUS EXPERT, S.L., GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L., IMESAPI, S.A. e INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.,*** *no aportan certificados FSC propios, siendo los certificados que aportan de sus suministradores, proveedores o empresas que tienen bancos similares a los establecidos en el PPT.*

Dicho lo anterior, se realizan las siguientes consideraciones:

a) En el actual momento del procedimiento de contratación no es posible evaluar si los licitadores cumplen con el requerimiento efectuado, ya que al tratarse de una mejora de la oferta como criterio de adjudicación valorable en cifras o porcentajes (no siendo criterio de solvencia técnica ni de clasificación), dicha documentación que es parte del sobre 2 relativa a la calidad de los materiales ofertados según la cláusula 14 del PCAP, se valorará en el momento de apertura del mismo, otorgándose la valoración que corresponda, sin que se conozcan ni siquiera al día de hoy y en este momento de la licitación, los modelos ni características técnicas de los materiales ofertados por las empresas.

b) Por tanto, no se puede realizar valoración alguna, por parte de este Servicio, sobre los certificados FSC aportados hasta la apertura del sobre 2 en que se conozcan los modelos ofertados y el tipo de madera usada en los mismos, siendo en dicho momento de la licitación cuando se podrán comprobar las características y calidad técnica de los elementos ofertados y su correspondencia a la mejora tipo 1, asignándose puntuación o no a la misma.

Lo que se informa a los efectos oportunos."

Vistos los meritados informes de subsanación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, **acuerdan**, su toma en consideración, haciéndolos, en consecuencia, suyos; **admitir** en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las mercantiles **IMESAPI, S.A.**, **MOYCOSA, S.A.**, **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR, S.L.**, **CROUS EXPERT, S.L., GLOBALIA URBANISMO INTEGRAL, S.L.** y **PARQUES Y JARDINES FABREGRAS, S.A.U.**, debiéndose continuar con la correspondiente tramitación del procedimiento de adjudicación.

7. LECTURA INFORME DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL CONTRATO MIXTO DENOMINADO "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO «CIBERSEGURIDAD MUNICIPAL» DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, PRESENTADO BAJO LA CONVOCATORIA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES 2021 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXPTE. C050/CON/2022-178 SARA.

- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe técnico del **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante la aplicación de fórmula) emitido por el Responsable de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica y el Analista de Sistemas, de la Concejalía de Empleo y Nuevas Tecnologías, fechado digitalmente el 17 de febrero de 2023, y cuyo resumen es el siguiente:

"Objeto del documento

Emitir informe técnico, a petición del departamento de Contratación, de la justificación que le permite presentar costes, a priori, anormalmente bajos a GRUPO ICA, en adelante ICASYS al expediente CONTRATO MIXTO DENOMINADO "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CIBERSEGURIDAD MUNICIPAL» DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, PRESENTADO BAJO LA CONVOCATORIA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES 2021 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA C/050/CON/2022-178 (S.A.R.A.)

En este informe se tendrán en cuenta las puntuaciones del informe de valoración de los sobres nº 2, así como lo incluido en el sobre nº 3 del ofertante para los criterios que pueden ser calculados con base en fórmulas.

Antecedentes

Una vez evaluado el sobre nº 2 del procedimiento y abierto el sobre nº 3 del licitante, se comprueba que la empresa ICASYS presenta una oferta que podría ser declarada como anormalmente baja, por lo que se le solicita informe justificativo por lo que es capaz de presentar dichos costes. Recibido dicho documento, se procede a emitir el presente informe.

Posible oferta de carácter desproporcionado o anormalmente baja

En la revisión del sobre nº 3 de la oferta económica presentada por la empresa ICASYS se recogen los siguientes valores:

- *El precio ofertado por ICASYS sin IVA es de trescientos cuarenta y siete mil quinientos trece euros (347.513,00 €)*

El presupuesto máximo de licitación (PBL) del contrato sin IVA es de quinientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y seis euros con treinta seis céntimos (534.636,36 €).

Comenzada la revisión, se detecta que la oferta económica de ICASYS, podría verse incursa como anormalmente baja al realizar una rebaja de 35 puntos porcentuales:

			Precio unitario	Precio UNITARIO	Descuento aplicado
# item	TABLA	Descripción del elemento/servicio	Máximo [Ki]	Ofertado [Pi=Di+Di·N+B·(Di+Di·N)]	[Gi]
1	A	Plan completo: licencias, concienciación, SOC, EDR, 4 años mantenimiento, ENS, etc.	534.636,36 €	347.513,00 €	35,00%

En este punto se realizó el requerimiento de justificación de oferta anormalmente baja a dicha empresa, para explicación de la misma, en cumplimiento de la Cláusula 15 del PCAP:

(…)

Estudio técnico/económico de la justificación presentada por ICASYS

ICASYS presenta la previsión de gastos realizada para la presentación de la oferta, que a continuación se detalla:

(…)

Conclusiones sobre la justificación de una posible baja

Revisada la documentación presentada por ICASYS atendiendo al requerimiento efectuado para la justificación de la posible baja realizado por el Área de Nuevas Tecnologías se concluye lo siguiente:

- *ICASYS presenta una previsión de gastos realizada para la presentación de la oferta pormenorizada por conceptos y ejercicios adecuada para la justificación de una baja desproporcionada acreditando el cumplimiento de las directrices establecidas por el artículo 131 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el cumplimiento del Convenio colectivo de aplicación.*

- *Acredita el ahorro en los servicios prestados en diferentes apartados de la propuesta, en especial, en la utilización de la herramienta SIEM y en ostentar la condición de partner oficial del Fabricante Sophos.*

- *Acredita también condiciones excepcionalmente favorables que le permite el consiguiente ahorro de costes operativos, tales como contar ya con un SOC que posee, entre otras, las certificaciones las ISO 9001, ISO 14001, ISO 20000-1, ISO 27001 y Esquema Nacional Seguridad categoría ALTA y la experiencia en la realización de trabajos similares con técnicos con alta experiencia en este tipo de implantaciones.*

Por lo que se determina, proponer la admisión de la oferta económica al quedar debidamente justificada la baja desproporcionada presentada por ICASYS.

Valoración del sobre 3 una vez admitida la oferta presentada.

En caso de que el órgano de contratación proceda a la declaración de admisión de la oferta presentada, se emite este informe de los criterios valorables por medio de una fórmula conforme a los criterios establecidos en la cláusula 15 del PCAP.

Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas

Según los criterios que se indica en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas las ofertas obtienen las siguientes puntuaciones:

Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de formulas		
Nº	**CONCEPTO**	**VALORACIÓN**
1	**PE Puntuación Económica** **Véase el Anexo IV del PPT.** **Hasta 30 puntos**	Con base en la fórmula indicada en el PCAP: La oferta económica presentada por ICASYS es la siguiente: Trescientos cuarenta y siete mil quinientos trece euros (347.513,00 €). Al ser la única propuesta, y por tanto presentando la oferta con precio unitario inferior, obtiene la máxima puntuación: **ICASYS** **30,00 puntos**

Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de formulas		
Nº	**CONCEPTO**	**VALORACIÓN**
2	**Mejoras a los periodos de retención de los *logs* del SOC** **Valor de 0 a 18 puntos**	En base en lo indicado en el PCAP: La oferta presentada por ICASYS, relativa a las mejoras a los periodos de retención de los logs del SOC, es la siguiente: • Por ampliar un 50 % los periodos de retención exigidos, en todas sus modalidades. Obteniendo la máxima puntuación al presentar la mejora con mayor valoración: **ICASYS 18,00 puntos**
3	**Mejoras a las certificaciones** **Valor de 0 a 10 puntos**	En base en lo indicado en el PCAP: La oferta presentada por ICASYS, relativa a las mejoras a las certificaciones, es la siguiente: • Por disponer la certificación ALTA del CCN-CERT en el asunto del expediente y Tier-4 o equivalente en los CPD. Procediéndose a la comprobación de la documentación relativa a la certificación Alta del CNN-CERT el Ayuntamiento comprueba que la certificación es válida y está vigente. Respecto a la acreditación Tier-4 o equivalente, indicar que ICASYS presenta una certificación HS-WCQA LEVEL 4 que girada consulta a la entidad que emite dicha certificación (ICREA INTERNACIONAL) se procede a admitir como equivalente a la acreditación de Tier-4. Obtiene la máxima puntuación al presentar la mejora con mayor valoración: **ICASYS 10,00 puntos**

Siendo el resumen de las puntuaciones el siguiente:

PUNTUACIONES DE LAS OFERTAS VALORADAS (CF) *para los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas*				
EMPRESA	***Criterio 1***	***Criterio 2***	***Criterio 3***	***Puntuación total***
ICASYS	*30,00*	*18,00*	*10,00*	***58,00***

De lo expuesto arriba se obtienen las puntuaciones totales, del único licitante presentado,

según la siguiente tabla:

PUNTUACIONES TOTALES DE LAS OFERTAS VALORADAS			
EMPRESA	***JV*** *Criterios cuantificables mediante la aplicación de juicio de valor. (Sobres Nº 2)*	***CF*** *Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. (Sobres Nº 3)*	***Puntuación total JV+CF***
ICASYS	*32,00*	*58,00*	*90,00*

Vistas las puntuaciones, se desprende que la empresa "ICASYS." con noventa puntos (90,00 puntos) y cumpliendo todos los requerimientos técnicos, obtiene la mejor calificación.

Por ello se la propone como adjudicataria del presente expediente a ICASYS por el presupuesto ofertado, trescientos cuarenta y siete mil quinientos trece euros (347.513,00 €), IVA no incluido), siendo el 21 % de IVA setenta y dos mil novecientos setenta y siete euros con setenta y tres céntimos (72.977,73 €), en total cuatrocientos veinte mil cuatrocientos noventa euros con setenta y tres céntimos (420.490,73 IVA incluido)."

Visto el meritado informe técnico correspondiente al **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante aplicación de fórmula) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, previo requerimiento de la documentación preceptiva, proponer al órgano de contratación la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la licitante **ICA SISTEMAS Y SEGURIDAD, S.L.**, según lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas, conforme a la oferta presentada: Proposición económica. Precio: (en letra) **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE EUROS** (en número) **347.513,00€**

Otras proposiciones cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:

- Mejora 1: Mejoras a los periodos de retención de los *logs* del SOC.
    - El licitador ofrece ampliar un **50%** los periodos de retención exigidos, en todas sus modalidades.
- Mejora 2: Mejoras a las certificaciones.
    - El licitador ofrece disponer la **certificación de nivel alto** del CCN-CERT en el asunto del expediente y el equivalente a tier 4 tipificado como HS.WCQA Level 4 en los CPD.

8. LECTURA INFORME DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRONICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) SUMINISTRO DE GENERADORES ELÉCTRICOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS EN LAS INFRAESTRUCTURAS TEMPORALES INSTALADAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SEPTIEMBRE Y MAYO DEL PARQUE FINCA LIANA DE MÓSTOLES. EXPTE. C/036/CON/2023-002 SARA.

(El presente asunto, resulta declarado de urgencia por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 17.4. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **dos** ofertas a la licitación. Así mismo, procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 24 de febrero de 2021, cuyo literal es el siguiente:

"Con fecha 21 de febrero de 2023, tuvo lugar la sesión ordinaria de la Mesa de Contratación, en la que se acordó, entre otras cuestiones, hacer suyo el Informe de calificación de la documentación administrativa del servicio promotor de fecha 20 de febrero de 2023 en el que se consideraba INCOMPLETA la documentación presentada por MORILLO ENERGY RENT S.A.U. en cuanto a su acreditación de la HABILITACIÓN como instalador eléctrico en Baja y Alta Tensión por el organismo competente y en consecuencia se solicitaba aclaración y en su caso subsanación de la misma.

En fecha 21 de febrero de 2023 se envía a través de la Plataforma VORTAL requerimiento de subsanación al licitador referido, en los siguientes términos:

"De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, se requiere: Acreditación de la HABILITACIÓN como instalador eléctrico en Baja y Alta Tensión (La documentación presentada está a nombre de la empresa Infralect S.L., que no corresponde a la licitadora presentada al concurso, además, se aprecia que la documentación es únicamente de baja tensión).

En consecuencia a ello y al amparo de lo establecido al respecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Artículo 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se les requirió para que procedieran a la presentación de la documentación relacionada, concediéndoles un plazo de tres días hábiles, desde el envío del requerimiento, advirtiéndoles de que, en caso de no cumplimentar debidamente el requerimiento, se procedería al rechazo de la oferta presentada.

La licitadora requerida, dentro del plazo de subsanación otorgado contesta a nuestro requerimiento, presentando la siguiente documentación:

1. *Modelo Anexo II (SUBCONTRATACIÓN) firmado por el representante legal de la empresa en fecha 23 de febrero de 2023.*
2. *Actas de empresa instaladora en baja y alta tensión (categoría especialista) de GYSEN PLUS, S.A.*
3. *Declaración Responsable suscrita por el representante legal de la empresa en fecha 23 de febrero de 2023, en la que manifiesta entre otras cuestiones: - Aportar certificado RASIC que le acreditaría estar habilitado como empresa instaladora, mantenedora y/o reparadora de instalaciones industriales en el ámbito nacional. - Su intención de subcontratar el servicio de instalación eléctrica con alta tensión con "GYNSEN PLUS".*
4. *Carnet instalador baja tensión: INFRALECT S.L./Jordi Salamero Casas*
5. *Documento acreditativo de la modificación de la inscripción en el Registro de Agentes de la Seguridad Industrial de Catalunya de una empresa instaladora, mantenedora y/o reparadora de instalaciones industriales (RASIC).*

*En conclusión, dentro del plazo concedido para subsanar, se constata que la mercantil **NO ha cumplimentado correctamente el requerimiento de subsanación** de deficiencias observadas en la documentación administrativa, por lo que se propone a la Mesa de Contratación, la **INADMISIÓN** de la proposición presentada por esta interesada, toda vez que:*

1. ***Existe una evidente contradicción entre lo manifestado en el DEUC** por la representante legal de la empresa en fecha 2 de febrero de 2023 **y lo expresando tanto en la Declaración Responsable, como en el ANEXO II que ahora presenta** y suscritos por el mismo representante en fecha 23 de febrero de 2023.*

   En el primer documento expresamente refiere:

   a. *En lo relativo a la información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades que NO se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades.*
   b. *En lo concerniente a la información relativa a la subcontratación indica de forma incondicionada, clara y manifiesta que el operador económico NO tiene la intención de subcontratar parte alguna del contrato con terceros.*

   En contraposición a ello, en los documentos que ahora presenta en contestación al requerimiento (NO incluye en los mismos un DEUC modificado) declara que su intención es subcontratar tanto la instalación eléctrica de baja tensión, como la de alta tensión y presenta una relación de subcontratistas.

2. ***Incumple de forma evidente con las exigencias del pliego en cuanto a cómo deben presentarse las proposiciones** y ello es así porque el ANEXO II que presenta ahora como justificante de la documentación administrativa del SOBRE NUMERO **UNO**, es un documento que se exige en el PCAP (Cláusula 29) para el SOBRE NUMERO **DOS** y que debe presentarse inexcusablemente junto con la proposición económica.*

   El Anexo II está suscrito por la representante legal de la empresa en fecha 23 de febrero, de lo que puede fácilmente colegirse que refiere circunstancias no concurrentes en la fecha final de presentación de las ofertas y por tanto, que no

*pudieron incluirse, ni pueden serlo ahora en trámite de subsanación, en el SOBRE NUMERO **DOS**.*

Los Pliegos conforman la Ley del contrato y vinculan en sus propios términos, tanto a los licitadores que concurren a la licitación aceptando su contenido, como a los órganos de contratación, de manera que los licitadores han de estar y pasar por los mismos en todo su contenido. En este sentido, la presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de los pliegos sin salvedad o reserva alguna.

Por ello, no pudiéndose aceptar subsanaciones que van más allá de errores que afecten a defectos u omisiones de carácter fáctico o meramente formal y en beneficio del interés público, la no discriminación, la trasparencia y para no contravenir el principio de igualdad de trato respecto a los demás licitadores que sí procedieron a efectuar la presentación de su oferta en el plazo establecido, se debe proponer a la MESA la INADMISIÓN del licitador requerido."

Visto el meritado informe de subsanación de la documentación administrativa presentada por el licitador, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, **acuerdan**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; **inadmitir** en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por la mercantil **MORILLO ENERGY RENT S.A.U**., al no subsanar la deficiencias observadas por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el 21 de febrero de 2023, debiéndose continuar con la correspondiente tramitación del procedimiento de adjudicación.

No existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **11:58 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,	EL SECRETARIO,
Firmado por CABRERIZO FERRIO RAMON - DNI ***5119**, Departamento de contratación, con un certificado emitido por AC Sector Público	Firmado por GARCIA GODINO SERGIO - DNI ***3586** el día 02/03/2023 con un certificado emitido por AC Sector Público
Fdo.: RAMÓN CABRERIZO FERRIO.	Fdo.: D. SERGIO GARCÍA GODINO.